



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
ESTO
TIANGUIS
SRMIELIO**

CLAVE: SEM063136
FOLIO TRÁMITE: 6196

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: BERNAL GALVAN ANA LUCIA
NACIONALIDAD: REPUBLICA DE NICARAGUA
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: RIO SECO
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

06-octubre-2020

EXTERIOR: 220

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

IMPORTE: \$1.537.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 02:00:27 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 02:00:27 p
MARTES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 02:00:27 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:27 a	A: 02:00:27 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 02:00:27 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:27 a	A: 02:00:27 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 02:00:27 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Ana Bernal
ACEPTO

Alfredo Chávez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MUÑAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BERNAL GALVAN ANA LUCIA

TIENDA DE
TACOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrozamiento u privatización del puesto o tránsito personal.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.